



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

CÓRDOBA, 05 NOV 2013

VISTO:

El Expte de la Universidad Nacional de Córdoba N° 0054633/2013, por el cual se solicita autorización para disponer el pago de honorarios al Ing. Guillermo MONTI, bajo la modalidad de Contrato de Corta Duración, por tareas cumplidas en el dictado del Ciclo de Nivelación 2013, y que fuera designada por Resolución N° 1016-HCD-2012 de fecha 26 de Octubre de 2012; y

CONSIDERANDO:

Que el acto encuadra en lo prescripto por el art. 18 de la Ordenanza N° 5 del H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, de fecha 22 de Mayo de 2012;

Que el Ing. Guillermo Monti, se encuentra inscripta en AFIP como Monotributista Categoría H, C.U.I.T N° 20-12510784-3 según constancia a fs. 8;

Que las Resoluciones N° 1016-HCD-2012, incorporadas a fs. 11 a 17, afectan la partida presupuestaria correspondiente para la contratación de docentes para el dictado de las materias correspondientes al Ciclo de Nivelación 2012

Que el Asesor Jurídico de esta Facultad a fs. 18 expresa la conformidad en los aspectos legales y formales;

Que la Secretaría de Extensión a fs. 19, informa que ha cumplimentado con todo lo estipulado por la Ordenanza N° 5 del H. Consejo Superior 2012;

EL DECANO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:

Av. Vélez Sársfield 1600
5016 CORDOBA – República Argentina



Teléfono: (0351) 4334139/4334140
Fax: (0351) 4334139




UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Art. 1º.- Disponer el pago de honorarios profesionales bajo la modalidad de Contrato de Corta Duración por las tareas cumplidas en el dictado del Ciclo de Nivelación 2013, y que fuera designada por Resolución N° 1016-HCD-2012 de fecha 26 de Octubre de 2012, por un monto total de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO C/75/100 (\$3.318,75), al Ing. Guillermo MONTI, (D.N.I. 12.512.784), CUIT N° 20-12510784-3, Monotributista Categoría H. El presente gasto será atendido con los recursos imputados por las Resoluciones mencionadas ut supra.

Art. 2º.- Corresponde al contratado el pago de la parte proporcional del sellado provincial de ley correspondiente al presente contrato.-

Art. 3º.- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese al Departamento de Ingreso a fin de notificar al interesado, al Área Económica Financiera y gírense las presentes actuaciones a la Secretaría de Extensión.


Prof. Ing. DANIEL LAGO
SECRETARIO GENERAL
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA




Prof. Ing. ROBERTO E. TERZARIOL
DECANO
Facultad de Ciencias Exactas Físicas y Naturales
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION N° 001647 -T- 2013.-

JAN. C. RECALZADA DE S.F. Y N.	RM/
	AREA OPERATIVA